

**UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**

**CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 003 DEL 2011**

“Por la cual se hace homologación de unas asignaturas a un estudiante del Programa de Medicina”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades
Legales, y**

C O N S I D E R A N D O:

- Que el estudiante de primer semestre del Programa de Medicina **JOSE DAVID HERNANDEZ RIZZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.542.585 de Sincelejo-Sucre, solicitó homologación y el reconocimiento de las asignaturas cursadas en el programa de Biología de la Universidad de Antioquia,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 2 de febrero del 2011 (Acta 003 de 2011), hechos los estudios correspondientes, consideró pertinente reconocer algunas asignaturas cursadas y aprobadas por el estudiante en el programa de Biología de la Universidad de Antioquia de la ciudad de Medellín– Antioquia, con base en los requisitos establecidos en el artículo 92 del Acuerdo No. 01 de 2010, emanado del Consejo Superior de la Universidad de Sucre,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas y que son homologadas en el plan de estudios vigente del Programa de Medicina de la Universidad de Sucre, al estudiante **JOSE DAVID HERNANDEZ RIZZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.542.585 de Sincelejo-Sucre, así:

Semestr e	Asignaturas cursadas	Asignaturas homologar a	código	sem estre	Nota	No. de créditos
I	Biología	Bioestructura I	403321-10012111	I	3.8	15
I	Química					
I	Bioquímica					
I	Lengua Materna I	Técnicas de la Comunicación I	403321-30011111	I	4.5	4
I	Bioestadística general	Bioestadística	403321-41011111	I	3.6	2
I	Antropología General	Socio Antropología	403321-40011111	I	4.1	5
IV	Raíces Griegas y latinas	Técnicas de la Comunicación II	403321-31020111	II	4.0	4
V	Fundamentos de Psicología	Psicología General	403321-32030111	III	3.8	4
III	Fundamentos de Investigación	Metodología de la Investigación	403321-42030111	III	4.1	4
IV	Fundamentos de Psicoanálisis	Psicología Evolutiva	403321-33040111	IV	3.8	4
VII	Bioética I	Bioética	40332135961111	VII	4.0	2

ARTICULO 2º. El estudiante podrá cursar en el primer periodo del 2011, las siguientes asignaturas del Programa de Medicina, así:

No.	ASIGNATURA	CODIGO	Semestre	Créditos	
1	Cátedra Vida Universitaria	403321-710111211	I	1	
2	Salud y Comunidad	403321-44031111	III	3	
3	Electiva II (Historia de la Medicina)	403321-71033111	III	1	
4	Psicopatología	403321-34051111	V	2	
5	Epidemiología (Fonoaudiología)	420730	III	2	
5	Electiva IV (Microbiología Sistemática)	403321-75054111	V	1	
		TOTAL CREDITOS		9	

ARTICULO 3º. El resto de asignaturas se cursarán acorde a lo reglamentado y al plan de estudios vigente.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelajo, a los tres (3) días del mes de febrero de 2011.

GLADYS ALVAREZ SAMPAYO
Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretaria - ad hoc